

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo 2018 0142

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandada CATALINA CADENA LAVERDE

Vista la petición anterior, se dispone:

ACEPTAR la cesión de los créditos que hizo el demandante BANCOLOMBIA (cedente) a favor de REINTEGRA SAS (cesionaria), que tiene dentro del proceso de la referencia, y en los términos allí consignados, en consecuencia se tendrá a ésta en calidad de nueva demandante.

Igualmente se reconoce personería jurídica a la doctora ANGIE MELISA GARNICA MERCADO, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien había sido reconocida como tal dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2018 0142 se notifica por Están.
048 fecha 28 ABR 2021.

Notaría